**CONTRATO No. 4600101719 DE 2024**
**PERIODO DE VERIFICACIÓN:** Del 01 de julio al 31 de julio de 2024

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS |
| **CONTRATISTA**: | AUTOLARTE S.A.S |
| **NIT:** | 890.900.081-8 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | JUAN GUILLERMO OLARTE ESTRADA |
| **CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:** | 71.787.160 |
| **OBJETO:** | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHÍCULOS PESADOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIAS MARCAS (LOTE 1) |
| **VALOR INICIAL:** | CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($420.000.000) INCLUIDO IVA |
| **ADICIONES** | NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES |
| **VALOR FINAL** | CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M.L. ($420.000.000) INCLUIDO IVA |
| **DURACIÓN INICIAL:** | SIETE (7) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA. |
| **AMPLIACIONES:** | NO SE HAN PRESENTADO AMPLIACIONES |
| **DURACIÓN DESPUES DE AMPLIACIONES** | SIETE (7) MESES SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA |
| **FECHA DE INICIO:** | (26/05/2024) VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | (31/12/2024) TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO |

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600101719 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación) https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, Decreto 0361 de 2024, Decreto 0431 de 2024 (Delegaciones en materias contractuales), y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

## 1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

De conformidad con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento ha sido conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato. El contratista, viene realizando el mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra, repuestos, insumos y demás accesorios, para los vehículos pesados y maquinaria que posea el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de las diferentes marcas, y pesados en la marca Chevrolet.

El contrato viene siendo ejecutado sin contratiempos; en el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de julio de 2024, se atendieron 37 órdenes de trabajo, de las cuales 27 corresponden a mantenimiento correctivo MC y 10 a mantenimiento preventivo MP.

| PLACA | TOTAL | OT | MANTENIMIENTO |
|---|---|---|---|
| OML853 | $ 401.084 | C216936 | CORRECTIVO |
| OML412 | $ 417.690 | C216948 | CORRECTIVO |
| OML409 | $ 9.750.707 | C216949 | CORRECTIVO |
| OML855 | $ 3.800.952 | C216952 | CORRECTIVO |
| OML759 | $ 946.764 | C216953 | CORRECTIVO |
| OML760 | $ 8.708.836 | C216954 | CORRECTIVO |
| OML760 | $ 1.043.883 | C216957 | CORRECTIVO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| OML680 | $ 4.834.880 | C216958 | CORRECTIVO |
| OML757 | $ 167.076 | C216965 | CORRECTIVO |
| OML761 | $ 5.376.297 | C216966 | CORRECTIVO |
| OML679 | $ 1.077.786 | C216967 | CORRECTIVO |
| OML063 | $ 1.026.892 | C216972 | CORRECTIVO |
| OML919 | $ 837.487 | C216973 | CORRECTIVO |
| OML758 | $ 838.264 | C216974 | CORRECTIVO |
| OML854 | $ 292.684 | C216975 | CORRECTIVO |
| OML744 | $ 1.535.476 | C216976 | CORRECTIVO |
| OML949 | $ 739.299 | C216981 | CORRECTIVO |
| OML853 | $ 1.074.242 | C216999 | CORRECTIVO |
| OML409 | $ 787.796 | C217000 | CORRECTIVO |
| OML412 | $ 953.748 | C217012 | CORRECTIVO |
| OML855 | $ 1.999.661 | C217249 | CORRECTIVO |
| OML858 | $ 3.093.023 | C217270 | CORRECTIVO |
| OML757 | $ 199.553 | C217271 | CORRECTIVO |
| OML854 | $ 2.428.839 | C217272 | CORRECTIVO |
| OML760 | $ 760.195 | C217273 | CORRECTIVO |
| OML412 | $ 2.290.757 | C217274 | CORRECTIVO |
| DST000 | $ 3.602.883 | C217275 | CORRECTIVO |
| | | **Total Correctivo** | **$58.986.754** |
| OML063 | $ 699.200 | P134802 | PREVENTIVO |
| OML760 | $ 1.367.667 | P135085 | PREVENTIVO |
| OML680 | $ 1.157.144 | P135086 | PREVENTIVO |
| OML744 | $ 668.783 | P135087 | PREVENTIVO |
| OML761 | $ 1.142.660 | P135095 | PREVENTIVO |
| OML853 | $ 1.548.110 | P135096 | PREVENTIVO |
| OML858 | $ 1.074.242 | P135097 | PREVENTIVO |
| OML412 | $ 734.318 | P135099 | PREVENTIVO |
| OML855 | $ 1.357.769 | P135153 | PREVENTIVO |
| OML759 | $ 1.263.353 | P135162 | PREVENTIVO |
| | | **Total Preventivo** | **$11.013.246** |
| | | **Total General** | **$70.000.000** |

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas.**

El mantenimiento se viene realizando en cumplimiento de las especificaciones técnicas pactadas en el contrato y aplicando los descuentos propuestos por el contratista.

- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato:**

El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín, viene dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de la siguiente manera:

1. Se canceló al contratista los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por supervisión.
2. Se tramitaron los pagos parciales contra facturas y recibo a satisfacción de los servicios entregados.
3. Se Asignó a Ruperto Antonio Murillo Salazar, como supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
4. Se verificó cada uno de los pagos de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
5. Se suministró la información que requirió EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.
6. Se verificó el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigiló que, durante la ejecución del contrato, el contratista aplicara las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.

**AUTOLARTE S.A.S, viene dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de la siguiente manera**

1. Prestó el servicio de mantenimiento del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato tanto en sus instalaciones, como a domicilio, según se requirió.
2. El contratista presentó en su taller de servicios al supervisor o grupo de supervisores designado(s) por el Distrito de Medellín, para ejercer el control y vigilancia administrativa, financiera y técnica del contrato.
3. Designó a un empleado y lo presentó al supervisor, como encargado de realizar la vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato, a fin de garantizar la ejecución adecuada del contrato, la comunicación efectiva y la atención de los requerimientos, sin que ello generara un costo adicional para el Distrito.

4. El contratista exigió una orden de trabajo previo a la emisión de concepto técnico sobre la reparación solicitada y dio una cotización previa al inicio de cualquier proceso de mantenimiento, para ser autorizado por la supervisión.
5. El contratista remitió vía e-mail e informó vía telefónica al supervisor del contrato, el valor o cotización de cada orden de trabajo solicitada, antes de ejecutarla y por cada trabajo, indicando: garantías, mano de obra y repuestos a cambiar. Las cotizaciones se presentaron dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del vehículo.
6. El contratista garantizó la autenticidad y calidad de los repuestos utilizados en el mantenimiento, utilizando en las reparaciones repuestos originales, u homologados dependiendo del modelo y estado del vehículo, previo a autorización del supervisor del contrato.
7. Cuando se requirieron repuestos y/o mano de obra que, no incluidos en el anexo a los estudios previos, el contratista informó de dichos trabajos al supervisor del contrato; vía email o vía telefónica, para su autorización antes de iniciar la reparación.
8. Los tiempos de mano de obra, correspondieron a los establecidos en el tempario presentado en los pliegos de condiciones y no tuvieron variación.
9. Cuando se requirió la importación de repuestos para alguna de las reparaciones se dio cumplimiento dentro de los quince (15) días hábiles y cuando el repuesto se encontraba en otra ciudad del territorio nacional dentro de los tres (3) días hábiles.
10. El contratista presentó facturas y sus anexos dentro del tiempo estipulado, respetando las fechas límite de recepción de facturas, establecidas por el Distrito para ser autorizadas y tramitada por el supervisor; anexando el certificado de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales.
11. El contratista certificó, mediante un gestor autorizado por la entidad ambiental competente, la disposición final de los residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente,

- Certificado de gestión de residuos asociados al servicio
- Certificado acopiador primario y disposición final de aceites usados.
- Certificado de generador de residuos y desechos peligrosos, según resolución 1362 del 2 de agosto del 2007.

12. El contratista no se vio obligado a presentar evidencia de un programa de aseguramiento metrológico, con los mínimos requisitos al interior de la empresa, para los servicios que prestó al Distrito, objeto de este contrato.
13. El servicio de diagnóstico sin desarme no generó costos adicionales y fueron coherentes con el objeto del contrato.

14. Las unidades objeto de mantenimiento no varió durante la ejecución del contrato por adquisición de nuevas unidades, recepción de vehículos vía comodato y por unidades del parque automotor que no contaban con contrato vigente para su atención, previa aceptación del contratista, lo cual fue informado oportunamente por el supervisor del contrato.
15. El contratista presentó informe técnico por escrito, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado del parque automotor, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.
16. El contratista en la orden de trabajo, registró fecha, hora de ingreso y hora de salida del vehículo de sus instalaciones; hizo firmar ésta por el funcionario que retire el vehículo intervenido, realizó inventario físico, revisó y registró niveles de combustible y revisó la instalación del chip de combustible.
17. Para las pruebas de ruta que fueron necesarias, el contratista llevó un registro (Electrónico o manual,), de la fecha, hora y recorrido realizado.
18. El contratista informó a quien le lleva el vehículo y al supervisor, fecha y hora de la posible entrega.
19. El contratista informó diariamente el ingreso y salida de vehículos del taller mediante email o por el sistema que le indique el supervisor, entre las cuatro y cuatro y media de la tarde, del día que se presente la situación, igualmente informó que vehículos pernoctan por causas de reparación.
20. El contratista exigió en el momento de la reclamación del vehículo, la identificación del servidor con el respectivo carnet del Municipio
21. Para el suministro e instalación de llantas el contratista o su distribuidor directo o fabricante, cumplió con las normas colombianas NTC 1275, 1303 y 1304 en su última versión o normas equivalentes y la resolución 0481del 4 de marzo del 2009, 230 de 27 de enero 2010, 2899 de 5 de agosto de 2011 y 5543 de 29 de noviembre de 2013 del Ministerio de Industria y Turismo, por el cual se expide el reglamento técnico para llantas, neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques, los registros internacionales certificados por la Superintendencia de Industria y Comercio con los manifiestos de aduana.
22. El servicio de suministro e instalación de llantas incluyó alineación y balanceo del vehículo.
23. Dado que la garantía mínima por defectos de manufactura en llantas es de 4 años, el contratista indicó en la orden de trabajo las fechas de fabricación de los elementos, la cual no deberá superar un año desde su fabricación hasta el momento de la instalación en el vehículo. (Se verificará con código DOT).

24. Las llantas instaladas fueron marcadas al calor con la placa correspondiente al vehículo.
25. En caso de eventos de fallas de las llantas, el contratista recibió las llantas a analizar en sus instalaciones, en sitio o sedes del Municipio del Medellín. El proveedor realizó el correspondiente análisis de falla, concluyó las causas y comunicar acciones a realizar para prevenir recurrencias, cada caso debidamente documentado.
26. El contratista debe incluyó el servicio de: parcheo, vulcanizada, rotación, montaje, diagnóstico de alineación, diagnóstico de seguridad de las llantas y vida útil de las mismas, balanceo, alineación, marcación con placa y dio indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.
27. Las llantas suministradas fueron nuevas, fabricadas en materiales de primera calidad y de empresas reconocidas en el mercado buscando garantizar la seguridad de los usuarios, como su consecución y suministro dentro del desarrollo del contrato.
28. El contratista indicó la garantía comercial de cada batería suministrada, con un certificado (cupón) cuya duración deber ser mínimo 1 año o superior.
29. El contratista suministró la batería según el tipo de vehículo y recomendación del fabricante
30. El servicio de diagnóstico y revisión de batería que se le solicitó al contratista, no generó costo adicional.
31. El servicio se prestó en el siguiente horario de atención: lunes a viernes: 8:00am a 6:00pm y sábado de 8:00am a 12:00m.
32. El taller concesionario fue el encargado de la disposición final de los repuestos e insumos que se cambien en un automotor y solo por solicitud expresa del supervisor del contrato entregara estos en un momento de determinado.
33. El contratista cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación fue verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

    a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

34. De acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y a la comunicación emitida el 18 de marzo de 2020 por la OIT en la cual insta a los estados a adoptar medidas para la protección de los trabajadores y la reactivación del empleo, el contratista seleccionado contó con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual presentó previo a la suscripción del acta inicio y fue verificado por el supervisor del contrato.

    Dicho protocolo de bioseguridad cumplió con los parámetros establecidos en la resolución 666 del 24 de abril de 2020. Así mismo, el contratista garantizó durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción.

Igualmente, en el periodo transcurrido entre el 01 de julio y el 31 de julio, se atendieron los requerimientos de 1 vehículo de la Secretaria de Medio Ambiente, 1 de la Secretaría de la Mujer y 16 de La Secretaría de Movilidad, mediante 37 órdenes de trabajo, de las cuales 10 son trabajos de mantenimiento Preventivo y 27 de mantenimiento correctivo por valor de $70.000.000.

Ver cuadro con las Órdenes de trabajo para cada vehículo y su valor

| PLACA | Descripción Vehículo | Adaptación | TOTAL | OT |
|---|---|---|---|---|
| DST000 | BUSETA CHEVROLET NPR 2017 | Carro auditorio | $ 3.602.883 | C217275 |
| OML063 | MICROBUS CHEVROLET NPR 2008 | bus para pasajeros | $ 1.026.892 | C216972 |
| OML063 | MICROBUS CHEVROLET NPR 2008 | bus para pasajeros | $ 699.200 | P134802 |
| OML409 | CAMION CHEVROLET NQR 2011 | Camion Furgón para motos | $ 9.750.707 | C216949 |
| OML409 | CAMION CHEVROLET NQR 2011 | Camion Furgón para motos | $ 787.796 | C217000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| OML412 | CAMION CHEVROLET NQR 2011 | Camion Encarpado para motos | $ 417.690 | C216948 |
| OML412 | CAMION CHEVROLET NQR 2011 | Camion Encarpado para motos | $ 953.748 | C217012 |
| OML412 | CAMION CHEVROLET NQR 2011 | Camion Encarpado para motos | $ 2.290.757 | C217274 |
| OML412 | CAMION CHEVROLET NQR 2011 | Camion Encarpado para motos | $ 734.318 | P135099 |
| OML679 | CAMION CHEVROLET FVZ 2013 | Grua doble troque para vehiculos pesados | $ 1.077.786 | C216967 |
| OML680 | CAMION CHEVROLET NPR 2013 | Grua planchon con winche | $ 4.834.880 | C216958 |
| OML680 | CAMION CHEVROLET NPR 2013 | Grua planchon con winche | $ 1.157.144 | P135086 |
| OML744 | CAMION CHEVROLET NKR 2015 | Camion furgon con congelador para cadaveres PJ | $ 1.535.476 | C216976 |
| OML744 | CAMION CHEVROLET NKR 2015 | Camion furgon con congelador para cadaveres PJ | $ 668.783 | P135087 |
| OML757 | CAMION CHEVROLET NQR 2014 | Camion Furgón para motos | $ 167.076 | C216965 |
| OML757 | CAMION CHEVROLET NQR 2014 | Camion Furgón para motos | $ 199.553 | C217271 |
| OML758 | CAMION CHEVROLET NQR 2014 | Camion Furgón para motos | $ 838.264 | C216974 |
| OML759 | CAMION CHEVROLET NQR 2014 | Grua planchon con winche | $ 946.764 | C216953 |
| OML759 | CAMION CHEVROLET NQR 2014 | Grua planchon con winche | $ 1.263.353 | P135162 |
| OML760 | CAMION CHEVROLET NQR 2014 | Grua planchon con winche | $ 8.708.836 | C216954 |
| OML760 | CAMION CHEVROLET NQR 2014 | Grua planchon con winche | $ 1.043.883 | C216957 |
| OML760 | CAMION CHEVROLET NQR 2014 | Grua planchon con winche | $ 760.195 | C217273 |
| OML760 | CAMION CHEVROLET NQR 2014 | Grua planchon con winche | $ 1.367.667 | P135085 |
| OML761 | CAMION CHEVROLET NQR 2014 | Grua planchon con winche | $ 5.376.297 | C216966 |
| OML761 | CAMION CHEVROLET NQR 2014 | Grua planchon con winche | $ 1.142.660 | P135095 |
| OML853 | CAMION CHEVROLET NQR 2017 | Camion Furgón para motos | $ 401.084 | C216936 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| OML853 | CAMION CHEVROLET NQR 2017 | Camion Furgón para motos | $ 1.074.242 | C216999 |
| OML853 | CAMION CHEVROLET NQR 2017 | Camion Furgón para motos | $ 1.548.110 | P135096 |
| OML854 | CAMION CHEVROLET NQR 2017 | Camion Furgón para motos | $ 292.684 | C216975 |
| OML854 | CAMION CHEVROLET NQR 2017 | Camion Furgón para motos | $ 2.428.839 | C217272 |
| OML855 | CAMION CHEVROLET NQR 2017 | Camion Furgón para motos | $ 3.800.952 | C216952 |
| OML855 | CAMION CHEVROLET NQR 2017 | Camion Furgón para motos | $ 1.999.661 | C217249 |
| OML855 | CAMION CHEVROLET NQR 2017 | Camion Furgón para motos | $ 1.357.769 | P135153 |
| OML858 | CAMION CHEVROLET NQR 2017 | Camion Furgón para motos | $ 3.093.023 | C217270 |
| OML858 | CAMION CHEVROLET NQR 2017 | Camion Furgón para motos | $ 1.074.242 | P135097 |
| OML919 | VOLQUETA CHEVROLET FVR 2018 | Volco de 7m3 | $ 837.487 | C216973 |
| OML949 | CAMION CHEVROLET NHR 2017 | Camion de estacas de señalizacion de carpas | $ 739.299 | C216981 |

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista.**

Para el periodo de verificación se realizaron los siguientes mantenimientos:

| PLACA | Descripción Vehículo | Adaptación | TOTAL | ORDEN POR VEHÍCULO |
|---|---|---|---|---|
| DST000 | BUSETA CHEVROLET NPR 2017 | Carro auditorio | $ 3.602.883 | 1 |
| OML063 | MICROBUS CHEVROLET NPR 2008 | bus para pasajeros | $ 1.726.092 | 2 |
| OML409 | CAMION CHEVROLET NQR 2011 | Camion Furgón para motos | $ 10.538.503 | 2 |
| OML412 | CAMION CHEVROLET NQR 2011 | Camion Encarpado para motos | $ 4.396.513 | 4 |
| OML679 | CAMION CHEVROLET FVZ 2013 | Grua doble troque para vehiculos pesados | $ 1.077.786 | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| OML680 | CAMION CHEVROLET NPR 2013 | Grua planchon con winche | $ 5.992.024 | 2 |
| OML744 | CAMION CHEVROLET NKR 2015 | Camion furgon con congelador para cadaveres PJ | $ 2.204.259 | 2 |
| OML757 | CAMION CHEVROLET NQR 2014 | Camion Furgón para motos | $ 366.629 | 2 |
| OML758 | CAMION CHEVROLET NQR 2014 | Camion Furgón para motos | $ 838.264 | 1 |
| OML759 | CAMION CHEVROLET NQR 2014 | Grua planchon con winche | $ 2.210.117 | 2 |
| OML760 | CAMION CHEVROLET NQR 2014 | Grua planchon con winche | $ 11.880.581 | 4 |
| OML761 | CAMION CHEVROLET NQR 2014 | Grua planchon con winche | $ 6.518.957 | 2 |
| | | | $ 3.023.436 | |
| OML853 | CAMION CHEVROLET NQR 2017 | Camion Furgón para motos | $ 2.721.523 | 3 |
| OML854 | CAMION CHEVROLET NQR 2017 | Camion Furgón para motos | $ 7.158.382 | 2 |
| OML855 | CAMION CHEVROLET NQR 2017 | Camion Furgón para motos | $ 4.167.265 | 3 |
| OML858 | CAMION CHEVROLET NQR 2017 | Camion Furgón para motos | $ 837.487 | 2 |
| OML919 | VOLQUETA CHEVROLET FVR 2018 | Volco de 7m3 | $ 739.299 | 1 |
| OML949 | CAMION CHEVROLET NHR 2017 | Camion de estacas de señalizacion de carpas | $ 3.602.883 | 1 |
| | | TOTAL | $70.000.000 | 37 |

El historial de las órdenes de trabajo con el detalle de las reparaciones correspondientes a este contrato y su costo reposa en la base de datos del software especializado para mantenimiento Mainsaver, el cuál puede ser consultado en el Equipo Administración Parque Automotor.

Para el mes de julio se presentó factura N° OP1 28991 por valor de $70.000.000

Durante la ejecución del contrato han sido atendidas las quejas presentadas por parte de los coordinadores y/o usuarios del parque automotor intervenido

En las visitas de interventoría sea podido evidenciar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.

Los servicios de revisión y mantenimiento se han realizado con oportunidad de acuerdo con las condiciones del contrato.

- **Porcentaje de ejecución física del contrato**

Ejecución física acumulada: La ejecución física acumulada es del 30,95%, calculada con base a los trabajos ejecutados en el periodo transcurrido del contrato.

- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:**

Proyecto 200343.
Línea: Ecociudad.
Componente: 4.1 Movilidad sostenible e inteligente.
Programa: 4.1.3 Movilidad segura e inteligente.

Con este proceso se logró alinear el parque automotor del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín al componente, movilidad sostenible e inteligente el cual se encuentra en la línea estratégica 4: Ecociudad, elementos soportados en el Plan de Desarrollo, en la tercera parte Marco Programático, capitulo IV, dado que los mantenimientos preventivos así como los correctivos realizados a los vehículos pesados, permiten bajar la emisión del material particulado, favoreciendo la calidad del aire de la ciudad, abonando así a la meta del indicador de resultado de la concentración promedio anual de PM 2.5.

- **Total acumulado retenciones del contrato en el periodo reportado**

| Contrato | Nit Contratista | Nombre Contratista | Valor Retención | Descripción Indicador |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4600101719 | 8909000818 | Autolarte S A S | $1.092.437 | Estampilla Universidad de Antioquia |
| | | | $1.420.168 | Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3% |
| | | | $2.184.874 | Estampilla Justicia y familia |
| **TOTAL RETENCIONES** | | | **5.781.513** | |

## 2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

| Fecha del Documento | Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral | Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal) |
|---|---|---|
| (14/08/2024) | Desde 01/07/2024<br>Hasta 31/07/2024 | Duvan Alexis Cardenas Herrera cc 1.026.154.225 TP 280974-T |

- **Informe final y consolidado de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**.

En el presente contrato no se presentó subcontratación autorizada por el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín.

- **Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato.**

En la ejecución de este contrato no se adquirió ningún tipo de bien que requiriera registro y marcación.

- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato:**

A la fecha no se han realizado modificaciones al contrato.

- **Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión.**

A la fecha no se ha realizado cambio en los enlaces, como tampoco redesignacones de supervisión.

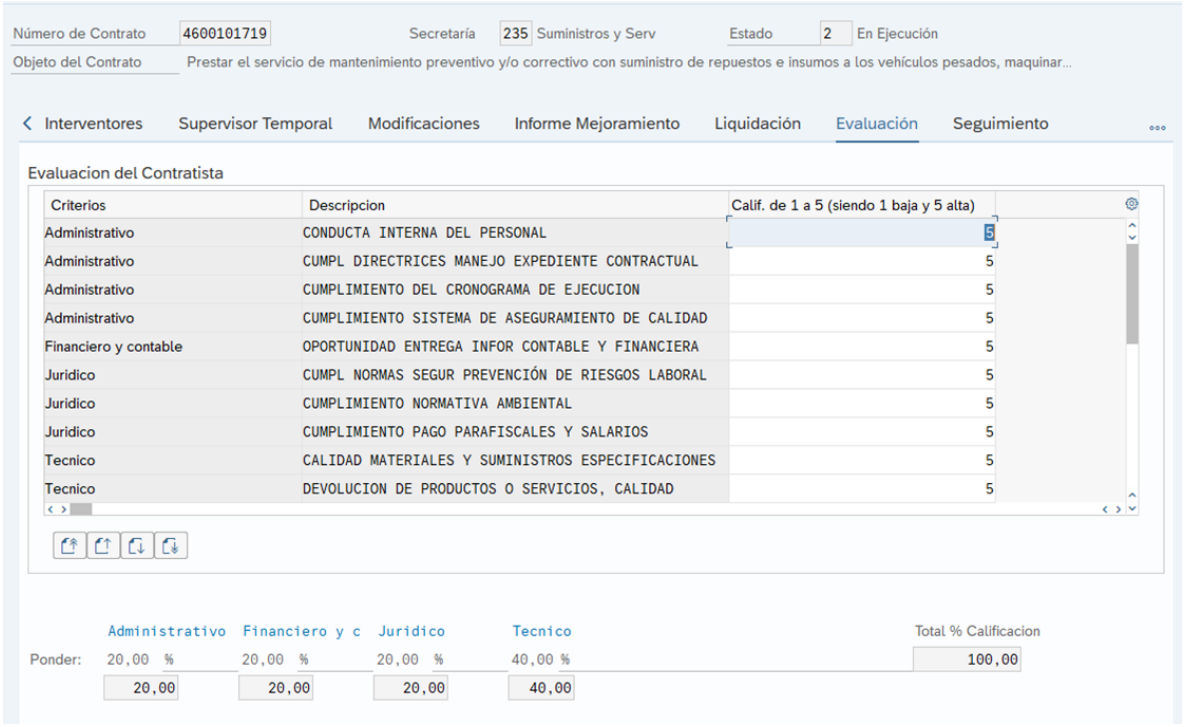
- **Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.**

A la fecha no se ha materializado ninguno de los riesgos contemplados en la matriz de riesgos.

**Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.**

- **Evaluación al contratista.**

Se incluye la imagen de SAP donde se puede observar los criterios de calificación para este periodo.



Número de Contrato 4600101719 Secretaría 235 Suministros y Serv Estado 2 En Ejecución

Objeto del Contrato Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos pesados, maquinar...

Interventores | Supervisor Temporal | Modificaciones | Informe Mejoramiento | Liquidación | Evaluación | Seguimiento

Evaluacion del Contratista

| Criterios | Descripcion | Calif. de 1 a 5 (siendo 1 baja y 5 alta) |
|---|---|---|
| Administrativo | CONDUCTA INTERNA DEL PERSONAL | 5 |
| Administrativo | CUMPL DIRECTRICES MANEJO EXPEDIENTE CONTRACTUAL | 5 |
| Administrativo | CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCION | 5 |
| Administrativo | CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD | 5 |
| Financiero y contable | OPORTUNIDAD ENTREGA INFOR CONTABLE Y FINANCIERA | 5 |
| Juridico | CUMPL NORMAS SEGUR PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORAL | 5 |
| Juridico | CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL | 5 |
| Juridico | CUMPLIMIENTO PAGO PARAFISCALES Y SALARIOS | 5 |
| Tecnico | CALIDAD MATERIALES Y SUMINISTROS ESPECIFICACIONES | 5 |
| Tecnico | DEVOLUCION DE PRODUCTOS O SERVICIOS, CALIDAD | 5 |

| | Administrativo | Financiero y c | Juridico | Tecnico | Total % Calificacion |
|---|---|---|---|---|---|
| Ponder: | 20,00 % | 20,00 % | 20,00 % | 40,00 % | 100,00 |
| | 20,00 | 20,00 | 20,00 | 40,00 | |

La calificación fue de 100%

- **Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.**

El contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control.

### 3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto

| Fondos | Centro Gestor | Posición Presupuestal (Pospre) | Proyecto | CDP | Solicitud de Pedido (Solpedido) | Registro Presupuestal (Pedido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 110000124 | 70700000 | 212020200800 | 100000 | 4000116768 | 9015242 | 4700055669 |

- Relación de los pagos realizados

| Registro Presupuestal (No. Pedido) | No. Factura | Fecha de Contabilización | No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material) | Valor Facturado (valor Recibido) |
|---|---|---|---|---|
| 4700055669 | OP128935 | 20/06/2024 | 5000734154 | 60.000.000 |
| 4700055669 | OP128991 | 22/07/2024 | 5000736498 | 70.000.000 |

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

| Contrato | Registro Presupuestal (Pedido) | Grupo de compras | Denominación Grupo de Compras | Proyecto | Nombre Proyecto | Valor proyecto por pedido | Valor Facturado por proyecto del pedido | Saldo por proyecto del pedido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4600101719 | 4700055669 | 235 | Suministros y Servicios | 1000000 | PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS A LOS VEHÍCULOS PESADOS, MAQUINARIA Y | 420.000.000 | 60.000.000 | 360.000.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | EQUIPOS VARIAS MARCAS (LOTE | | 70.000.000 | 290.000.000 |

- Resumen de la ejecución de los recursos:

| | |
|---|---|
| Valor del Contrato | $ 420.000.000 |
| Pagos Realizados (Acumulados) al 31 de julio de 2024 | $ 130.000.000 |
| Saldo de recursos al 31 de julio de 2024 | $ 290.000.000 |
| Pago autorizado en el periodo julio 2024 | $ 70.000.000 |
| Porcentaje de ejecución financiera | 30,95% |
| Porcentaje de ejecución física | 30,95% |

## 4. INFORME JURÍDICO:

Durante el período reportado en el presente informe no se han presentado hechos o situaciones que configuren un presunto incumplimiento, por tanto, no se han iniciado procesos sancionatorios que lleven a la imposición de multas, sanciones o cláusulas penales, declaración de la caducidad e incumplimientos.

La garantía que avala el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato se encuentra vigente, como se relaciona a continuación:

| Nombre Aseguradora | N° Póliza | Tipo de Amparo | Cobertura de la Póliza | | Fecha de Aprobación de la Garantía | Valor Amparado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | | |
| Seguros del Estado S.A. | 65-44-10'1230403 | Cumplimiento de contrato | 21/05/2024 | 30/06/2025 | 25/07/2023 | $ 23.000.000,00 |
| | | Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 21/05/2024 | 31/12/2027 | | $ 11.500.000,00 |
| | | Calidad del bien o servicio | 21/05/2024 | 30/06/2025 | | $ 23.000.000,00 |
| | | Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | 21/05/2024 | 30/06/2025 | | $ 23.000.000,00 |

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $ 70.000.000.

Atentamente,



**RUPERTO ANTONIO MURILLO SALAZAR**
Supervisor

Christian Felipe Moreno Lopez
Apoyo Administrativo, Financiero y Contable
Subsecretaría Ejecución de la Contratación

Leidy Johana Lopez Tabares
Apoyo Jurídico
Subsecretaría Ejecución de la Contratación